



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 1.628.333/14

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 228/18 (RESOL-2018-228-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/2 vuelta del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **39/19.-**

ACTA ACUERDO



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Marzo de 2014, se reúnen la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza (F.A.T.L.Y.F.), con domicilio en Lima 163 de esta ciudad, representada por el señor Ruben Dario Betinotti, en su carácter de Secretario Gremial, el Sindicato Luz y Fuerza delegación San Nicolás con domicilio en Pellegrini 68 San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, representada por el señor Guillermo Mansilla, en su carácter de Secretario General en adelante denominados en forma conjunta e indistinta EL SINDICATO, por una parte, y por la otra parte, AES ARGENTINA GENERACION SA, en adelante la EMPRESA, con domicilio legal en Román Subiza 1960, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el señor Fabián Carlos Giammaria, en su carácter de apoderado, todos ellos denominados en forma conjunta e indistinta LAS PARTES, quienes DECLARAN:

- a) Que LAS PARTES han acordado un aumento en las remuneraciones de los trabajadores encuadrados en el Acta Convenio de 1993 y sus acuerdos complementarios (en adelante EL ACTA CONVENIO);
- b) Que la intención de LAS PARTES es instrumentar los acuerdos antes mencionados y presentar este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para su homologación;
- c) Que la presente declaración forma parte integrante del acuerdo.

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO. Aumento salarial.

1.1 Aumento en los Sueldos Básicos: LAS PARTES acuerdan un aumento salarial equivalente al 20% (veinte por ciento) calculado sobre el Sueldo Básico de la categoría de cada trabajador correspondiente al mes de Febrero de 2014. Este aumento tendrá vigencia a partir del día 01 de Abril de 2014, inclusive, conforme al detalle que surge de la planilla salarial que se indica a continuación, la que reemplaza y sustituye la escala salarial con vigencia anterior:

- a) Escala salarial anterior reemplazada:

Cat.	Sueldo Básico hasta el 31/03/2014
AM	\$ 4.088,79
AT	\$ 4.259,15
BM1	\$ 4.429,53
BM2	\$ 4.599,88
BT	\$ 4.770,26
CM1	\$ 5.690,22
CM2	\$ 5.860,59
CT1	\$ 6.030,96
CT2	\$ 6.286,51
CT3	\$ 6.542,05
DM1	\$ 6.559,10
DM2	\$ 6.985,02
DT1	\$ 6.746,51
DT2	\$ 7.070,19
DT3	\$ 7.666,49
EM	\$ 7.836,84
ET	\$ 8.007,22

- b) Escala salarial nueva:

Cat.	Sueldo Básico a partir del 01/04/2014
AM	4.867,61
AT	5.070,41
BM1	5.273,25
BM2	5.476,05
BT	5.678,88
CM1	6.774,08
CM2	6.976,89
CT1	7.179,71
CT2	7.483,94
CT3	7.788,15
DM1	7.808,45
DM2	8.315,50
DT1	8.031,56
DT2	8.416,89
DT3	9.126,78
EM	9.329,58
ET	9.532,40

Los nuevos valores tendrán vigencia a partir del 01 de Abril de 2014, y tendrá vigencia hasta el mes de septiembre de 2014 inclusive, fecha en la cual LAS PARTES se reunirán para continuar las negociaciones salariales.-

- 1.2 Aumento sobre conceptos fijos: Asimismo, LAS PARTES acuerdan un aumento salarial calculado sobre los conceptos que se detallan a continuación para aquellos trabajadores que perciben los mismos equivalente al 20% (veinte por ciento) sobre los importes de dichos conceptos vigentes en Febrero de 2014: ANTIGUEDAD, ASIGNACION COMPLEMENTARIA, ADICIONAL ESPECIAL ARTICULO 81, ADICIONAL REMUNERATIVO PERSONAL ESPECIAL (ARPE), ADICIONAL ARPE COMPLEMENTO EXTRAORDINARIO, ADICIONAL MODALIDAD HORARIO PARTICULAR, ARTICULO 25 (NR), ADICIONAL ESPECIAL ARTICULO 14 ACTA ACUERDO 93, ADICIONAL TAREAS RIESGOSAS, ADICIONAL GUARDIA PASIVA SEMANAL. Este aumento tendrá vigencia a partir del 01 de Abril de 2014, y tendrá vigencia hasta el mes de septiembre de 2014 inclusive, fecha en la cual LAS PARTES se reunirán para continuar las negociaciones salariales.-

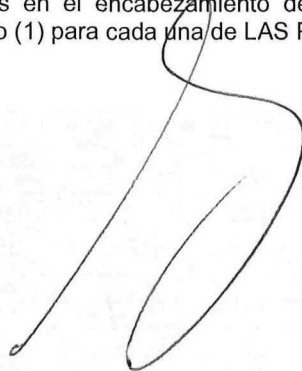
SEGUNDO. Disposiciones finales.

- 2.1 Todos y cada uno de los aumentos pactados en el Artículo Primero de este Acta Acuerdo absorberán hasta su concurrencia a cualquier suma remunerativa y/o no remunerativa que pudiera resultar de aplicación en la Empresa y por razones ajenas a la voluntad colectiva de LAS PARTES aquí plasmada y por la vigencia del presente Acuerdo, ya sea originada en normas heterónomas de rango legal o en su caso, decretos o disposiciones que se dicten para resultar de aplicación al personal convenionado del sector privado.
- 2.2 Toda vez que el presente acuerdo modifica parcialmente acuerdos convencionales preexistentes, LAS PARTES solicitarán su homologación en los términos previstos en la Ley 14.250.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento de la presente se suscriben en prueba de conformidad (4) ejemplares iguales de 2 hojas, uno (1) para cada una de LAS PARTES y el tercero para ser presentado ante la autoridad de aplicación. Conste.



Ruben Mario Bettinotti
Secretario Gremial
F.A.T.L. y F.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"



EXPEDIENTE N° 1.628.333/14.

"FATLYF—AES ARGENTINA."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dos días del mes de julio de 2.014 siendo las 15.30 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Juan Carlos MENÉNDEZ (DNI. N° 16.201.029) en su calidad de miembro negociador.----- *✓ Folio 4*

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo de fs. 2 y 2 vta. de autos, solicitando se proceda a su homologación. En este acto, agrega a estos actuados nota con la designación de miembros negociadores, copia de certificación de autoridades vigente, cumplimiento de la Ley 25.674.--

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION FATLYF

[Firma manuscrita]
L.S. SILVIA B. SUÁREZ
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1. - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2915- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.


En la ciudad de San Nicolás , a los doce días del mes de marzo de dos mil quince, comparece , previamente citado, por ante esta Delegación Regional del Ministerio de Trabajo , Empleo y Seguridad Social , el Sr Fabián Carlos Giammaría DNI N° 18211356 , en carácter de apoderado de la firma AER ARGENTINA GENERACION S.A.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante se le da conocimiento al presentante del dictamen de fs 6 del expediente administrativo n° 1-2015-1628333/2014 y visto el mismo manifiesta: que viene por este acto a cumplimentar lo allí solicitado a saber: Acompaña Estatuto Social de la Empresa y Acta con Designación de Autoridades con mandato vigente , y la nómina de miembros negociadores paritarios.-----

Deja constancia que además ratifica el acuerdo obrante a fs 2/3 de estas actuaciones.-----

No siendo para más se da por terminado el acto , previa lectura y ratificación de lo expuesto , el compareciente firma al pie por ante mi que de ello certifico.-----

FABIAN CARLOS GIAMMARIA
DNI 18211356


GRACIELA MABEL CASTELLI
Leg N° 21445
Delegación Regional San Nicolás
M.T.E. Y S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 228/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.